

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-86039- -12	FECHA: 2015-10-14 17:42:06
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 10
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Asunto: Radicación: 14-86039- -12
Trámite: 11
Evento: 379
Actuación: 519
Oficio: 12223
Folios: 10

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2012/068661				
Fecha de Presentación Internacional	21/09/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No. 14-86039-00000-0000	23/Abril/2014
Reivindicaciones:	Radicado No. 14-86039-00000-0000	23/Abril/2014
	Folios 336 a 338	26/Noviembre/2010
Dibujos:	Radicado No. 14-86039-00000-0000	23/Abril/2014
Oposiciones:	Radicado No. 14-86039-00004-0000	Procaps S.A. 17/Diciembre/2014
	Radicado No. 14-86039-00005-0000	Lafrancol S.A.S. 30/Diciembre/2014
Respuesta del solicitante:	Radicado No. 14-86039-00009-0000	26/Junio/2015
Prioridad:	EP 11182792.9	26/Septiembre/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones aceptadas

Se acepta el nuevo capítulo reivindicatorio (Radicado No. 14-86039-00009-0000) porque no se amplía el objeto de la solicitud.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso, se tiene en cuenta la totalidad del nuevo capítulo reivindicatorio (Radicado No. 14-86039-00009-0000) para el examen de patentabilidad.

Título de la solicitud: "Formulaciones basadas en dispersiones sólidas".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de estabilizar fármacos amorfos y contrarrestar su tendencia a los cambios físicos y químicos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una formulación que comprende un producto disperso sólido que comprende un agente activo, un copolímero injertado y un modificador de pH.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 9/14, 9/16, 47/02, 47/12, 47/34.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 – 4 carecen de concisión porque utiliza las expresiones "un agente activo que se selecciona de (...)", "un copolímero injertado de unidades de N-vinil lactama de polivinilo y polivinilacetato de poli(alquilenglicol)", "un modificador del pH que se selecciona entre (...)", lo cual dificulta determinar la extensión del objeto que se busca proteger. Teniendo en cuenta que el objeto reclamado corresponde a una formulación, se recuerda a la solicitante que esta se caracteriza por sus componentes y proporciones dentro de la misma.

Las reivindicaciones 5 – 7 carecen de concisión porque utilizan las expresiones "combinar", "calentar", lo cual dificulta determinar la extensión del objeto que se busca proteger. Se recuerda a la solicitante que un proceso se caracteriza por una serie de etapas en un orden determinado y las condiciones en las cuales se llevan a cabo, por ejemplo, las etapas de calentamiento y extrusión.

Se requiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

6. Análisis de la Oposición

Argumentaciones de Procaps S.A.

1. Dice la opositora que las características técnicas esenciales de la reivindicación 1 ya se encuentran reveladas en el documento WO2011/064111 ("Film-like pharmaceutical dosage forms" publicado el 03 de Junio 2011), por lo que la solicitud carece de novedad. Específicamente enfatiza en que el documento citado hace referencia a formas de película farmacéuticas de dosificación, que comprenden formadores de película, copolímeros anfífilos y una o más sustancias activas. Particularmente, se definen ingredientes activos que comprenden restos de enlaces de hidrógeno donantes o restos donantes de protones. Estas dispersiones sólidas también contienen ingredientes que modifican el pH en solución acuosa, características mencionadas en el numeral e) de la reivindicación independiente 1.
2. Afirma la opositora que las películas poliméricas que contienen los ingredientes activos pueden contener adicionalmente agentes acidificantes (Pág. 5, líneas 34 y 35). Los ejemplos 2 y 16 de sugieren loperamida que tiene un grupo OH en la molécula y solubilidad en agua. El ejemplo 2 con tiene docusato de sodio, y el ejemplo 16 ácido tartárico, ambos de los cuales influirán en el pH. La descripción hace referencia a una composición que comprende naproxeno y Kollidon 30 (ejemplo 6). Kollidon contiene grupos pirrolidona que tienen un nitrógeno básico e influirán en el pH, por lo tanto, este documento también contiene revelaciones específicas de la combinación reivindicada de la presente solicitud.
3. Señala la opositora que la descripción también enseña los procesos de extrusión por fusión en caliente (Pág. 4). Como se evidencia, esta anterioridad define la misma materia que comprende la presente solicitud.

Argumentaciones de Lafrancol S.A.S.

1. Dice la opositora que la formulación reclamada carece de claridad porque se refiere a un agente activo sobre el cual no hay mayor información en la descripción, por lo que una persona del oficio normalmente versada en la materia no podría llevar a cabo la invención.
2. Señala la opositora que las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 referentes al agente activo, carecen de concisión pues se refieren a resultados a alcanzar por parte de tal agente y a materia general como el caso de la denominación de funciones químicas o de sus características fisicoquímicas. Asimismo que la solicitante falla en divulgar cuales son los agentes activos de la misma que presentan los electos técnicos divulgados que están relacionados con proveer dispersiones sólidas con perfiles de liberación deseados.
3. Afirma la opositora que el término "modificador de pH" no se considera claro y conciso. Las reivindicaciones 10 a 13, las cuales están relacionadas con tal parte estructural de la formulación, no definen cual es el modificador de pH, sino que se ocupan de dar una definición general de estos agentes.
4. Señala que las reivindicaciones 1 a 6 y 10 a 13 fallan en divulgar las características técnicas esenciales de la materia de interés y la totalidad de las formulaciones que están dentro del alcance de esta reivindicación, carecen de soporte y sustento (basado en los ejemplos 1 a 4) de la descripción. Adicionalmente, de acuerdo a lo mencionado por la reivindicación 1, la formulación reclamada carece de claridad y concisión, por lo que el método derivado de la misma (reivindicación 16) no podría considerarse claro y conciso, y menos aún con nivel inventivo ya que ésta se refiere a una simple operación unitaria de mezcla de los ingredientes.
5. Por otra parte, la opositora afirma que la reivindicación 19 hace referencia a usos.
6. Asimismo la opositora considera que las características técnicas esenciales de la reivindicación 1 ya se encuentran reveladas en el documento WO

2011 /064111 ("Film-like Pharmaceutical dosage forms ", publicado el 03 de Junio de 2011) y en el documento WO2010/034688 ("Use of Polyether-based and vinyl monomer-based copolymers as binders for dosing forms comprising solid active ingredients", publicado el 01 de abril de 2010).

7. Dice la opositora que la reivindicación 7 menciona agentes ampliamente conocidos en el estado del arte, tal como lo son: ibuprofeno, naproxeno y fenofibrato.
8. La opositora concluye que las formas farmacéuticas reclamadas carecen de novedad y nivel inventivo pues de acuerdo a la información divulgada por las anterioridades, un experto en la materia habría llegado a las dispersiones reclamadas por la solicitante que contienen un activo ampliamente conocido, un copolímero y un modificador de pH. Además, la solución de adicionar un modificador de pH a las dispersiones sólidas para mejorar las propiedades de liberación de las mismas era obvio a la luz de los conocimientos propios del técnico versado en la materia.

Respuestas del Solicitante

1. Dice la solicitante que el documento WO2011/064111 citado por ambos opositores revela naproxeno en el ejemplo 6. Sin embargo, este ejemplo no contiene un componente que corresponda a un modificador del pH farmacéuticamente aceptable, así como tampoco un modificador del pH seleccionado del grupo específico de compuestos que ahora se definen en la reivindicación 1. El documento WO2011/064111 brevemente se refiere a agentes acidificantes en la página 5 líneas 33 y 35. En consecuencia, no hay una enseñanza específica y no ambigua que indique que los agentes acidificantes puedan ser usados en combinación con ciertos agentes activos, menos aún naproxeno. El único agente acidificante específicamente mencionado en WO2011/064111 es ácido tartárico (ejemplo 16). Es decir, el documento WO2011/064111 no contiene indicio alguno respecto al ácido cítrico o ácido ascórbico. Como resultado de lo previamente expuesto, se considera que la materia que está siendo reivindicada es novedosa respecto al documento WO2011/064111.
2. Señala la solicitante que el documento WO2010/034688 citado por sociedad opositora LAFRANCOL S.A.S no revela ninguno de los agentes activos ibuprofeno, naproxeno o fenofibrato. Aun cuando estos agentes activos son conocidos *per se*, existe sin embargo la necesidad de obtener formas de dosificación mejoradas de estos agentes activos, en particular aquellos con velocidad de dispersión incrementada y/o velocidad de liberación mejorada. Los ejemplos de realización contenidos en la presente solicitud en particular las figuras muestran que la velocidad de liberación mejora en forma importante por la adición de un modificador del pH tal como se define en la reivindicación 1 modificada.
3. Afirma la solicitante que la sociedad opositora LAFRANCOL S.A.S sostiene que la adición de un modificador de pH a una solución sólida para mejorar las propiedades de liberación es algo obvio para una persona versada en la materia. El oponente sin embargo no provee ninguna evidencia para esta afirmación. En el arte previo, la adición de un modificador de pH puede realizarse con varios fines, por ejemplo si la estabilidad de estante de un agente activo se incrementa ya sea a pH ácido o básico. Sin embargo, la presente invención se basa en el hallazgo de que ciertos agentes activos forman dispersiones sólidas en ciertos copolímeros injertados que tienen baja dispersión solo en medio acuoso afectándose así la biodisponibilidad y la velocidad de liberación. Sorprendentemente, se ha encontrado que la velocidad de dispersión y la velocidad de liberación pueden incrementarse mediante la incorporación de ciertos modificadores de pH en la dispersión

solida del producto. Este hallazgo no es obvio frente a lo divulgado en los documentos del arte previo.

4. Por lo anterior, la solicitante considera que los argumentos de las sociedades opositoras no desvirtúan la patentabilidad de la presente solicitud.

Respuesta del Examinador Técnico

En relación con la oposición presentada por la sociedad LAFRANCOL S.A.S., es preciso mencionar que mediante Radicado No. 14-086039-00010-0000 del 3 de septiembre de 2015, LAFRANCOL S.A.S. desistió de la oposición presentada.

Frente a la oposición presentada por la sociedad PROCAPS S.A., esta Oficina encuentra que el documento WO2011/064111 desvirtúa el nivel inventivo de la solicitud, por lo cual será considerado dentro del examen de patentabilidad.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: septiembre 26 de 2011, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2011/0178183	"Use of polyether-based and vinyl monomer-based copolymers as binders for dosing forms comprising solid active ingredients"	21/Julio/2011
D2	WO2011/064111	"Film-like pharmaceutical dosage forms"	3/Junio/2011
D3	Hardung, et al. Drug Delivery Technology, Vol 10	"Combining HME and solubilization: soluplus - the solid solution"	Abril/2010

D1¹ divulga una formulación caracterizada porque comprende un producto sólido compuesto por un agente activo que es el ácido fenofíbrico (Párr. 73, formulación 1).

D2² enseña una formulación caracterizada porque comprende un producto sólido compuesto por un agente activo que es naproxeno (Ej. 6).

D3³ divulga que el pH de la formulación afecta la solubilidad de saturación de activos poco solubles que se formulan en un copolímero injertado de unidades de N-vinil lactama de polivinilo y polivinilacetato de poli(alquilenglicol) (Pág. 2, Col. 3 y Fig. 5).

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

1 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20110721&CC=US&NR=2011178183A1&KC=A1)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20110721&CC=US&NR=2011178183A1&KC=A1

2 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20110603&CC=WO&NR=2011064111A1&KC=A1)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20110603&CC=WO&NR=2011064111A1&KC=A1

3 http://www.innovate-excipients.basf.com/Documents/ENP/Articles/EN/Excipient%20Update-DDT%20March%202010-%20Rd%204_final.pdf

La **reivindicación 1** consiste en una formulación caracterizada porque comprende un producto sólido compuesto por

- a) Un agente activo que se selecciona de ácido (RS)-2-(4-(2-metilpropil)fenil)propanoico, el ácido 2-{4-[(4-clorofenil)carbonil]fenoxi)-2-metilpropanoico y el ácido (2S)-2-(6-metoxinaffalen-2-il)propanoico,
- b) un copolímero injertado de unidades de N-vinil lactama de polivinilo y polivinilacetato de poli(alquilenglicol) farmacéuticamente aceptable y
- c) un modificador del pH que se selecciona entre ácido cítrico, ácido ascórbico, citrato de trisodio. óxido de magnesio y carbonato de sodio.

Características esenciales	D1
Una formulación caracterizada porque comprende un producto sólido compuesto por a) Un agente activo que se selecciona de ácido (RS)-2-(4-(2-metilpropil)fenil)propanoico, el ácido 2-{4-[(4-clorofenil)carbonil]fenoxi)-2-metilpropanoico y el ácido (2S)-2-(6-metoxinaffalen-2-il)propanoico,	Una formulación caracterizada porque comprende un producto sólido compuesto por un agente activo que es el ácido 2-{4-[(4-clorofenil)carbonil]fenoxi)-2-metilpropanoico (Párr. 73, formulación 1)
b) un copolímero injertado de unidades de N-vinil lactama de polivinilo y polivinilacetato de poli(alquilenglicol) farmacéuticamente aceptable y	un copolímero injertado de unidades de N-vinil lactama de polivinilo y polivinilacetato de poli(alquilenglicol) farmacéuticamente aceptable y (Reivindicación 1)
c) un modificador del pH que se selecciona entre ácido cítrico, ácido ascórbico, citrato de trisodio. óxido de magnesio y carbonato de sodio.	un modificador del pH que se selecciona entre ácido cítrico, ácido ascórbico (Párr. 50)

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual enseña una formulación caracterizada porque comprende un producto sólido compuesto por un agente activo que es el ácido 2-{4-[(4-clorofenil)carbonil]fenoxi)-2-metilpropanoico o ácido fenofíbrico (Párr. 73, formulación 1), un copolímero injertado de unidades de N-vinil lactama de polivinilo y polivinilacetato de poli(alquilenglicol) farmacéuticamente aceptable (Reivindicación 1) y un modificador del pH que se selecciona entre ácido cítrico y ácido ascórbico (Párr. 50). El documento D1 también enseña que el copolímero injertado comprende (i) entre 10% y 50% en peso de unidades de poli(alquilenglicol), (ii) entre 30% y 80% en peso de unidades de N-vinil lactama y (iii) entre 10% y 50% en peso de unidades de acetato de vinilo (Reivindicación 1).

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 y 3 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

La **reivindicación 5** consiste en un método para producir una formulación de acuerdo con cualquier de las reivindicaciones 1-4 caracterizado porque comprende combinar íntimamente el agente activo el modificador del pH farmacéuticamente aceptable y el copolímero injertado de unidades de N-vinil lactama de polivinilo y polivinilacetato de poli(alquilenglicol) farmacéuticamente

aceptable.

Características esenciales	D1
Un método para producir una formulación de acuerdo con cualquier de las reivindicaciones 1-4 caracterizado porque comprende combinar íntimamente el agente activo el modificador del pH farmacéuticamente aceptable y el copolímero injertado de unidades de N-vinil lactama de polivinilo y polivinilacetato de polil(alquilenglicol) farmacéuticamente aceptable.	Un método para producir una formulación que comprende un producto sólido caracterizado porque comprende combinar íntimamente el agente activo el modificador del pH farmacéuticamente aceptable y el copolímero injertado de unidades de N-vinil lactama de polivinilo y polivinilacetato de polil(alquilenglicol) farmacéuticamente aceptable. (Reivindicación 15)

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 5 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual enseña un método para producir una formulación que comprende un producto sólido caracterizado porque comprende combinar íntimamente el agente activo el modificador del pH farmacéuticamente aceptable y el copolímero injertado de unidades de N-vinil lactama de polivinilo y polivinilacetato de polil(alquilenglicol) farmacéuticamente aceptable (Reivindicación 15). El documento D1 también divulga que el método puede llevarse a cabo en un extrusor y comprende i) combinar el agente activo, el modificador del pH y el copolímero injertado; ii) calentar la combinación hasta obtener una mezcla fundida homogénea; iii) hacer pasar la mezcla fundida obtenida a través de una o más toberas; y iv) permitir que la mezcla fundida se solidifique, de manera tal de obtener un producto disperso sólido (Párrs. 37, 38 y 74).

En consecuencia, la reivindicación 5 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 6 y 7 no mencionan alguna característica que haga nueva al método de la reivindicación 5, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel inventivo (Art18 D486)

La **reivindicación 4** consiste en la formulación de acuerdo con cualquier de las reivindicaciones 1-3 caracterizada porque comprende entre 0,5% y 20% en peso del modificador del pH, con relación al peso del producto disperso sólido.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3
La formulación de acuerdo con cualquier de las reivindicaciones 1-3 caracterizada porque comprende entre 0,5% y 20% en peso del modificador del pH, con relación al peso del producto disperso sólido.	Una formulación caracterizada porque comprende i) un producto sólido compuesto por un agente activo que es el ácido fenoffríbico (Párr. 73, formulación 1), ii) un copolímero injertado de unidades de N-vinil	Una formulación caracterizada porque comprende i) un producto sólido compuesto por un agente activo que es naproxeno (Ej. 6), ii) un copolímero injertado de unidades de N-vinil lactama de polivinilo y polivinilacetato de	Efecto del pH en formulaciones de activos poco solubles en un copolímero injertado de unidades de N-vinil lactama de polivinilo y polivinilacetato de poli(alquilenglicol) (Pág. 2, Col. 3 y Fig. 5)

	lactama de polivinilo y polivinilacetato de poli(alquilenglicol) farmacéuticamente aceptable (Reivindicación 1) y iii) un modificador del pH que se selecciona entre ácido cítrico y ácido ascórbico (Párr. 50).	poli(alquilenglicol) farmacéuticamente aceptable (Reivindicaciones 1-4) y iii) un modificador del pH que puede ser ácido tartárico (Pág. 5, líneas 34-35, Pág. 16, línea 38 y Ej. 16).	
--	--	--	--

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque:

D1 enseña una formulación caracterizada porque comprende un producto sólido compuesto por un agente activo que es el ácido 2-{4-[(4-clorofenil)carbonil]fenoxi}-2-metilpropanoico o ácido fenofíbrico (Párr. 73, formulación 1), un copolímero injertado de unidades de N-vinil lactama de polivinilo y polivinilacetato de poli(alquilenglicol) farmacéuticamente aceptable (Reivindicación 1) y un modificador del pH que se selecciona entre ácido cítrico y ácido ascórbico (Párr. 50).

Por su parte, el documento D2 enseña una formulación caracterizada porque comprende i) un producto sólido compuesto por un agente activo que es naproxeno (Ej. 6), ii) un copolímero injertado de unidades de N-vinil lactama de polivinilo y polivinilacetato de poli(alquilenglicol) farmacéuticamente aceptable (Reivindicaciones 1-4) y iii) un modificador del pH que puede ser ácido tartárico (Pág. 5, líneas 34-35, Pág. 16, línea 38 y Ej. 16).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 4 y la formulación de los documentos D1 y D2 consiste en que no especifican que comprenden entre 0,5% y 20% en peso del modificador del pH, con relación al peso del producto disperso sólido.

El efecto que logra el incluir un modificador de pH entre 0,5% y 20% con relación al peso del producto disperso sólido consiste en que el activo se libera a una velocidad mayor.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar la formulación conocida en los documentos D1 o D2 para mejorar la liberación del activo”.

Sin embargo, el documento D3 enseña que el pH de la formulación afecta la solubilidad de saturación de activos poco solubles que se formulan en un copolímero injertado de unidades de N-vinil lactama de polivinilo y polivinilacetato de poli(alquilenglicol) (Pág. 2, Col. 3 y Fig. 5).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, teniendo en cuenta las enseñanzas del documento D3, se vería motivada a ajustar el pH de la formulación de manera rutinaria con los modificadores de pH divulgados en los documentos D1 y D2, con el fin de mejorar la solubilidad de saturación de los activos, de manera que al momento de evaluar la velocidad de liberación, se encuentre disponible una mayor cantidad de fármaco solubilizado en la formulación, y así llegar al objeto de la reivindicación 4 de la solicitud, por lo cual se considera obvia.

De manera que la solución propuesta por esta solicitud en la reivindicación 4 es obvia y no tiene nivel inventivo.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2011/0178183	1-3 y 5-7 / 4	Novedad / Nivel inventivo
D2	WO2011/064111	4	Nivel inventivo
D3	Hardung, et al. Drug Delivery Technology, Vol 10	4	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-10-20

Elaboró: Emilse Cano Urrego
Revisó: Rubiela Pacanchique Vargas

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CONSULTA DE DOCUMENTOS

PAGINA SIN DIGITALIZAR